



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**

— GOBIERNO NACIONAL —

AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

**MEMORANDO N° 026-2020-DN-DGT-SDGT**

**PARA:** Administradores Regionales, Jefes de Recintos, Dirección de Prevención y Fiscalización Aduanera, Oficina de Auditoría, Oficina de Análisis de Riesgo, Exenciones Arancelarias, Dirección de Gestión Técnica y Usuarios.

**DE:**   
**Tayra Ivonne Barsallo, LL.M.**  
Directora General



**FECHA:** 4 de mayo de 2020

**ASUNTO:** Nuevo procedimiento para las sustancias químicas controladas.

---

La Unidad de Control de Químicos mediante oficio N°. UCQ-075-2020 con fecha 13 de marzo de 2020 nos comunica que en atención a la Resolución de Gabinete N° 11 de 13 de marzo de 2020 “Que declara Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones”, para evitar la propagación del COVID 19, ha implementado medidas para los trámites de importación, exportación y reexportación para aquellas sustancias químicas que son vigiladas y controladas a través de la predeclaración de mercancías con sello físico.

Por lo antes expuesto, la UCQ notifica que todos los trámites de sustancias químicas controladas, se validarán a través de la siguiente dirección de correo electrónico [controldequimicos@gmail.com](mailto:controldequimicos@gmail.com)

Se adjunta la nota de la Unidad de Control de Químicos.

Agradecemos tomar las medidas pertinentes y comunicar al personal bajo su cargo.

  
TIB/RS/JCH/mn



RECEIVED  
 Fecha: 16/3/2020  
 Hora: 9:34

**Comisión Nacional para el Estudio y la Prevención  
 de los Delitos Relacionados con Drogas  
 Unidad de Control de Químicos (U.C.Q.)**

Oficio N°. UCQ-075-2020  
 Panamá, 13 de marzo de 2020

Licenciada

**Tayra Ivonne Barsallo Z.**

Directora General

Autoridad Nacional de Aduanas de Panamá

E. S. D.

RECEIVED  
 CORRESPONDENCE

Señora Directora:

En atención a la declaración por el Consejo de Gabinete mediante Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020 "Que declara Estado de Emergencia Nacional y dicta otras disposiciones", en ocasión de la situación que está aconteciendo en el país sobre el Coronavirus COVID-19, y ya que esta unidad tiene la potestad de fiscalizar sustancias químicas con fundamento en la Ley 19 de 13 de junio de 2005, en este sentido, dado que los trámites de importación y exportación y reexportación de sustancias químicas vigiladas y controladas requieren de sellos por este despacho, los que son colocados de forma física en la predeclaraciones de aduana, representando en estos momentos riesgo para la salud del funcionario que brinda la atención.

Por lo antes expuesto, en vista que la UCQ, no tiene acceso a la ventanilla de autorización en línea, las validaciones se enviarán vía correo electrónico, información que podrán validar al correo [controldequimicos@gmail.com](mailto:controldequimicos@gmail.com).

Quedamos a la espera de su pronta y positiva respuesta.

Atentamente,

**LUZ GONZÁLEZ ÁBREGO**  
 QUÍMICO  
 CÉDULA: 8-522-379  
 IDONEIDAD N° 0273



**Mgter. Luz M. González Abrego.**  
 Coordinadora de la Unidad  
 De Control de Químicos

Panamá, Ave Ascanio Villalaz, Edificio Albrook Canal Plaza, Local N 100-1  
 Teléfono (507) 524-2916,2918,2922, Email: [controldequimicos@gmail.com](mailto:controldequimicos@gmail.com)

Adia  
 17-3-20  
 3:52

Martín  
 17/3/2020  
 1:04